

Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja
Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja
Band: - (1980)

Rubrik: Doctrina y derecho

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 02.02.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

El año 1980, se caracterizó, por lo que atañe al derecho, especialmente por el esfuerzo que realizó el CICR para que el mayor número posible de Estados ratifique los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra o se adhiera a los mismos.

Estructura del Departamento de Doctrina y Derecho

El Departamento de Doctrina y Derecho, al que compete llevar a cabo las diferentes tareas expuestas en las siguientes páginas, está integrado por tres divisiones: la Jurídica, la de Difusión y Documentación y la de Sociedades Nacionales y Doctrina.

Entre las actividades de la División Jurídica que no se desarrollan en el presente Informe, cabe señalar las respuestas a consultas que da acerca de cuestiones de índole jurídica que se le dirigen del extranjero, o por mediación de otros servicios del CICR. Tales cuestiones se relacionan cada vez más con problemas de interpretación de los Protocolos de 1977 adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949. Recordemos que los colaboradores de la División Jurídica están redactando actualmente un comentario a esos textos de derecho internacional humanitario.

Derecho Internacional Humanitario

CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949

Gestiones ante Estados sucesores

El CICR realizó, en 1980, gestiones ante los 19 Estados llamados «sucesores» con objeto de incitarles a ser Partes en los Convenios de Ginebra.

Para ello, fue necesario realizar gestiones ya que, tras la Conferencia de las Naciones Unidas, celebrada el año 1978 en Viena y en la que se aprobó un Convenio sobre la sucesión de Estados por lo que respecta a los tratados, es obvio que la comunidad internacional no considera a un Estado sucesor como parte en un tratado que obliga al Estado predecesor, si dicho Estado sucesor no manifiesta formalmente su intención de seguir vinculado. No obstante, de conformidad con el Reglamento de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja, son miembros de la Conferencia:

- a) los delegados de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja reconocidas como tales de conformidad con el artículo VI de los Estatutos de la Cruz Roja Internacional;
- b) los delegados de los Estados Partes en el Convenio de Ginebra para aliviar la suerte de los heridos y de los enfermos en las fuerzas armadas en campaña (1864, 1906, 1929 ó 1949);

- c) los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja y los de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

Había que informar a los Estados sucesores de que ya no era posible considerarlos partes con pleno derecho en la Conferencia, salvo en caso de que declararan formalmente su deseo de obligarse por los Convenios de Ginebra.

El CICR realizó gestiones ante los 19 Estados sucesores siguientes: Angola, Cabo Verde, las Comoras, Dominica, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Kiribati, Maldivas, Mozambique, Nauru, Salomón, San Vicente, Santa Lucía, Samoa, Seychelles, Vanuatu y Zimbabwe. Bhután, vigésimo Estado que no es parte en los Convenios, es un caso particular, ya que no se trata de una antigua colonia y, por ende, no puede considerarse como Estado sucesor.

RESULTADOS DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA DE 1974-1977

Gestiones para facilitar la ratificación de los Protocolos adicionales

En la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados se aprobaron, el 8 de junio de 1977, los dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949. Dentro del plazo estipulado, es decir, del 12 de diciembre de 1977 al 12 de diciembre de 1878, 62 Estados firmaron el Protocolo I y 58 el Protocolo II. En varias ocasiones, la Cruz Roja invitó a los Estados a ratificar los Protocolos o a adherirse a esos dos instrumentos (resolución III de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja en Bucarest, 1977; llamamiento del CICR en noviembre de 1978 a los Estados que participaron en la Conferencia Diplomática —véase el Informe de Actividad 1978, pág. 58— resolución del Consejo de delegados en 1979). Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas tomó iniciativas análogas (resoluciones de la Asamblea General en 1977 y en 1979).

En 1980, tres años después de finalizar la Conferencia Diplomática, el CICR decidió intensificar sus esfuerzos y realizar gestiones más sistemáticas para facilitar el proceso de ratificación de, o de adhesión a, los Protocolos adicionales, ya que, a su parecer, es de suma importancia, a nivel humanitario y, especialmente, para la población civil, que en la eventualidad de cualquier conflicto armado, internacional o no internacional, los Protocolos adicionales, especialmente concebidos para las modernas formas de conflicto, sean aplicables y se apliquen y que las normas estipuladas adquieran la universalidad que tienen las de los Convenios de Ginebra. El CICR desea que el mayor número posible de representantes de los Gobiernos anuncien, en la XXIV Conferencia Internacio-

nal de la Cruz Roja (noviembre 1981), que su Estado es ya Parte en los Protocolos adicionales.

Con esta finalidad, el CICR realiza gestiones ante los Gobiernos por mediación de su presidente, del director y de los principales directivos del Departamento de Doctrina y Derecho, así como de los delegados generales y delegados zonales en los países en los que están acreditados. Asimismo, se puso en contacto con las Sociedades nacionales para llevar a cabo una eventual labor conjunta, así como con varias organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

El presidente se refirió particularmente a este tema en el transcurso de sus misiones en Austria, China e Italia. El director del Departamento de Doctrina y Derecho, por su parte, aprovechó la ocasión para viajar a los Estados Unidos, a la Unión Soviética y a varios países de América Latina (Argentina, Costa Rica y Uruguay) e hizo alusión a esa cuestión en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Washington, y en la XII Conferencia de las Cruces y de las Medias Lunas Rojas en Kartum. La OEA aprobó especialmente una resolución en la que se solicita a los Estados miembros que apoyen y faciliten la labor humanitaria del CICR, particularmente por lo que atañe al desarrollo y a la difusión del derecho internacional humanitario.

Por lo que respecta a la Conferencia de Kartum, se aprobó una resolución con miras a que los Estados ratifiquen o se adhieran a los Protocolos antes de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja. Otros colaboradores del CICR efectuaron misiones en Oriente Medio y en América Latina.

Con motivo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las armas convencionales (véase a continuación), el CICR hizo un nuevo llamamiento a todos los países, invitándolos a ratificar los Protocolos adicionales o a adherirse a los mismos; se dirigió especialmente a los países que, hasta ahora, consideraban incompletos dichos instrumentos, debido a la falta de una reglamentación sobre las armas.

Por los que atañe a los Estados que ya son Partes en los Protocolos adicionales, el CICR les remitió, a finales de enero, un documento en el que se exponen las disposiciones de los Protocolos cuya entrada en vigor puede implicar la adopción de medidas legislativas u otras, a partir de la ratificación o de la adhesión. Por lo demás, ese documento, que fue publicado en la *Revista Internacional de la Cruz Roja* de julio-agosto, se remitió a todos los Estados que ratificaron o se adhirieron desde entonces. Además, expertos del CICR examinaron, con directivos de los Ministerios concernidos, las medidas que han de tomarse a nivel interno, ya en tiempo de paz, para cumplir lo dispuesto en los Protocolos adicionales.

Estado de las ratificaciones de y adhesiones a los Protocolos adicionales

En 1980, 6 Estados depositaron ante el Gobierno suizo sus instrumentos de ratificación de los dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, o de adhesión a los mismos. Se trata de Finlandia y del Laos (ratificación), de las Bahamas, de Bangladesh, de Gabón y de Mauritania (adhesión).

De conformidad con los artículos 95 (Protocolo I) y 23 (Protocolo II), los Protocolos entran en vigor, para esos Estados, seis meses después de haberse depositado dichos instrumentos.

A finales de 1980, 17 Estados eran Partes en el Protocolo I y 16 en el Protocolo II: Bahamas, Bangladesh, Botswana, Chipre (sólo el Protocolo I), Ecuador, El Salvador, Finlandia, Gabón, Ghana, Jordania, Laos, Libia, Mauritania, Niger, Suecia, Túnez y Yugoslavia.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre las armas clásicas: 2.º período de sesiones

En Ginebra se celebró, del 15 de septiembre al 15 de octubre, el segundo período de sesiones de la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de ciertas armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados*; participaron unos sesenta Estados.

Por lo que atañe al primer período de sesiones, véase el Informe de Actividad 1979, pág. 71. Se recordará, además, que esa conferencia sobre las armas convencionales se organizó con objeto de que surtiera efectos la Resolución 22 de la *Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados*, y que el CICR, a petición de los Estados, organizó en años anteriores conferencias de expertos gubernamentales en Lucerna y en Lugano.

Como en el primer período de sesiones, el CICR, cuya delegación presidía el señor Maurice Aubert, miembro del Comité, participó en la Conferencia en calidad de observador y de experto; su labor principal consistió en ponerse a disposición de los participantes para responder a las preguntas relativas al derecho internacional humanitario y al historial de las cuestiones debatidas en la Conferencia, así como en velar por que las recientes experiencias en el derecho internacional humanitario sean debidamente consideradas.

Las principales tareas de los participantes en el segundo período de sesiones consistían en escoger el tipo de instrumento(s) para adoptar, definir su ámbito de aplicación, determinar un mecanismo de revisión y decidirse definitivamente por las normas que prohíben o limitan el empleo de armas incendiarias por una parte, y, por otra, el de minas y de trampas.

Se realizaron esas tareas, y la Conferencia aprobó un Convenio y tres Protocolos. En el Convenio se enuncian los principios generales y se determina especialmente el ámbito de aplicación, es decir, los conflictos internacionales en el sentido del artículo 2, común a los Convenios de Ginebra, además de las situaciones descritas en el párrafo 4 del artículo 1 del Protocolo I de 1977; los procedimientos de firma, de ratificación, de adhesión y de denuncia; la entrada en vigor (seis meses después de haberse depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión); por último, el mecanismo de revisión, en el que se prevé la reunión de una Conferencia de revisión, por lo menos una vez cada diez años, a petición de un solo Estado, o lo solicita la mitad de los Estados Partes (18 como mínimo).

En una declaración hecha al final de la Conferencia, el CICR manifestó su satisfacción por el resultado de los trabajos y se refirió a la importancia del mecanismo de revisión tal como se prevé en el Convenio, pues ello demuestra la constante preocupación de mantener los armamentos convencionales dentro de las normas reafirmadas y desarrolladas en los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra. El CICR señaló que la restricción, en cuanto al empleo de minas y de trampas, es una fase importante para la protección de la población civil, especialmente por lo que respecta al principio según el cual pueden neutralizarse las minas, una vez cumplida su función militar. La prohibición del empleo de armas incendiarias contra la población civil o contra objetivos civiles refuerza el principio, reafirmado en el Protocolo I de 1977, según el cual, las personas o los bienes de carácter civil no deben ser objeto de ataques de ningún tipo; la total prohibición de ataques aéreos con armas incendiarias contra objetivos militares situados en concentraciones de personas civiles, así como las estrictas restricciones impuestas a los ataques contra dichos objetivos son, en sí, un logro del derecho internacional humanitario. La prohibición del empleo de armas que producen destellos no localizables es, ante todo, un nuevo obstáculo; en ella se afirma implícitamente que la finalidad de un arma nunca puede ser imposibilitar la curación de las heridas que produce y, de esa manera, se precisa la norma reafirmada en el artículo 35 del Protocolo I, según la cual «queda prohibido el empleo de armas, proyectiles, materias y métodos de hacer la guerra de tal índole que causen males superfluos».

Por último, aunque señaló que el Convenio y los Protocolos aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sólo podrán aplicarse formalmente en conflictos internacionales, el CICR espera que los Estados renuncien, en adelante, y en cualquier circunstancia, a utilizar las armas que se prohíben en dichos textos.

PARTICIPACIÓN EN REUNIONES INTERNACIONALES

Colaboradores del CICR participaron en las siguientes reuniones, en que se trataron cuestiones relacionadas con los Convenios de Ginebra y los Protocolos adicionales, o con otros asuntos relativos al derecho internacional humanitario y al derecho internacional público en general:

Reuniones, el 27 de enero y el 27 de mayo del Consejo del Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo. — El Consejo aprobó un Documento titulado «Conjunto de principios relativos a los procedimientos que han de seguirse para la reagrupación de familiares»; este Documento se publicó en la *Revista Internacional de la Cruz Roja* de mayo-junio 1980.

Comité de expertos para los experimentos ilícitos realizados en el ser humano y para los derechos de las personas detenidas por motivos de enfermedad mental, reunido en Siracusa del 26 al 31 de mayo. Se trataba de estudiar, por una parte, los métodos

para evitar que personas indefensas sirvan de cobayas para facilitar el progreso de la medicina y, por otra, que se recluya y se reduzca al silencio, so pretexto de locura, a las personas que son un estorbo para su familia o para la sociedad. Gracias a los trabajos, se elaboraron un proyecto de principios para la reglamentación internacional de experimentos en seres humanos, un anteproyecto de Convenio para la prevención y la supresión de experimentos ilícitos en seres humanos y un proyecto de principios para la protección de personas que sufren de trastornos mentales.

Curso de la escuela del «Judge Advocate General» del ejército, en Charlottesville (Estados Unidos). — El director del Departamento de Doctrina y Derecho dio, en el mes de mayo, una conferencia en uno de los cursos anuales sobre derecho internacional humanitario que se imparten en la escuela del «Judge Advocate General» del ejército, con objeto de formar a especialistas encargados de asesorar a los mandos militares en todo lo jurídico.

Congreso mundial sobre la educación para el desarme, en París, del 9 al 13 de junio. — Este congreso, organizado por la UNESCO, y al que asistieron más de 300 participantes, se celebró para debatir no sólo los medios de impartir conocimientos sobre el desarme a todos los niveles, sino también la manera general de proporcionar una enseñanza para el desarme y la paz. Por sugerencia de los observadores del CICR, en el congreso se admitió que la educación para el desarme o para la paz debería inspirarse, asimismo, en los principios del derecho internacional humanitario.

Cursillo de perfeccionamiento y de formación sobre derechos humanos para profesores universitarios, en Ankara del 16 al 20 de junio. — Organizó este cursillo el centro de derechos humanos de la facultad de ciencias políticas de la Universidad de Ankara, con la colaboración de la UNESCO, para debatir, principalmente, los problemas particulares que obstaculizan la enseñanza de los derechos humanos en los países africanos y asiáticos. Un colaborador del CICR presentó el derecho internacional humanitario poniendo de relieve los objetivos comunes entre ese derecho y los derechos humanos, y la necesidad de colaborar en materia de enseñanza y de difusión.

XI Curso del Instituto Internacional de Derechos del Hombre, en Estrasburgo, del 30 de julio al 26 de julio. — Como todos los años, el Instituto Internacional de Derechos del Hombre de Estrasburgo organizó un curso de enseñanza para las personas que desean perfeccionar su formación por lo que atañe a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Colaboradores del CICR impartieron un curso de introducción al derecho internacional humanitario y dirigieron grupos de trabajo en los que se debatieron casos concretos de aplicación de ese derecho.

LIII Conferencia de la Asociación de Derecho Internacional, en Belgrado, del 17 al 21 de agosto. — El representante del CICR siguió, de cerca, especialmente, los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional Médico y Humanitario, que aprobó un

proyecto de acuerdo-tipo, relativo a las acciones humanitarias de socorro en caso de catástrofe natural.

VI Congreso de las Naciones Unidas para la prevención del crimen y el trato a delincuentes, en Caracas, del 15 de agosto al 5 de septiembre. — Unos cien Estados participaron en este VI Congreso, en el que se examinaron varias cuestiones relativas a la prevención del crimen y al trato a delincuentes; poniendo de relieve la estrategia que ha de seguirse para poder tratar mejor las causas de criminalidad, según los diferentes países del mundo. El CICR asistió en calidad de observador, y sus representantes se interesaron particularmente por la cuestión de las normas y los principios que rigen la justicia penal y explicaron la postura del CICR por lo que atañe a la tortura.

Congreso sobre solidaridad internacional y acciones humanitarias, en San Remo, del 10 al 13 de septiembre. — Con motivo del X aniversario del Instituto Internacional de Derecho Humanitario, se sustituyó la tradicional mesa redonda acerca del derecho internacional humanitario por este congreso sobre solidaridad, en el que participaron representantes de unos 30 países, de organizaciones internacionales y no internacionales, así como particulares. El CICR estuvo representado por su presidente y dos miembros del Comité, los señores Maurice Aubiert y Jean Pictet. La importancia de la solidaridad internacional fue el denominador común de los variadísimos temas debatidos: derechos humanos, desarrollo, desarme, Movimiento de la Cruz Roja, protección de las víctimas en caso de catástrofe, protección de la infancia, protección de los refugiados, protección de los detenidos políticos. Se demostró que la solidaridad internacional ha de ser el principio rector de las acciones humanitarias, dado que los problemas humanitarios son internacionales por su causa, su naturaleza y sus dimensiones.

XXX Aniversario de la Federación Mundial de ex combatientes (FMEC) en Munich, los días 27 y 28 de noviembre. — El CICR estuvo representado en los actos conmemorativos del XXX aniversario de la FMEC, a los que asistió el presidente de la República Federal de Alemania.

Difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja

PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CRUZ ROJA

Por lo que atañe a la difusión, el CICR y la Liga trazaron y aprobaron, en 1978, un *Programa de acción de la Cruz Roja por lo que respecta a la difusión del derecho internacional humanitario y a los principios e ideales de la Cruz Roja* para el período 1978-1981. Se recordarán los cuatro objetivos que han guiado las actividades de ambas Instituciones:

- incitar a los Estados a adherirse a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, o a ratificarlos;
- analizar las consecuencias jurídicas y prácticas de las disposiciones de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra;
- difundir y fomentar la difusión del derecho internacional humanitario en las Sociedades nacionales, los Gobiernos, los ejércitos, las universidades, las organizaciones internacionales, así como en otras instituciones y otros grupos interesados;
- integrar la difusión de los principios e ideales de la Cruz Roja en todas las actividades del Movimiento de la Cruz Roja: en las Sociedades nacionales, entre la juventud, para el público en general y a nivel de las instituciones internacionales.

Esos cuatro objetivos, de distinta índole, se dividen en tres ámbitos diferentes:

- adhesión a los Protocolos (objetivo 1);
- investigación (objetivo 2);
- difusión, educación, formación (objetivos 3 y 4).

El Grupo Mixto de Trabajo de expertos para la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja, designado en 1979 para asesorar a la Liga y al CICR en la realización del Programa de acción, se reunió dos veces: el 30 de abril y el 6 de octubre. Este Grupo de Trabajo está integrado por representantes del CICR y de la Liga, y por expertos de las Sociedades nacionales de Checoslovaquia, España, Finlandia, Libia y Malasia, nombrados a título personal, así como del Instituto Henry-Dunant. En ambas reuniones, el Grupo de Trabajo estudió las cuestiones relativas a la ratificación de los Protocolos adicionales y su contribución al respecto; a los efectos surtidos por los diferentes planes previstos en el Programa de acción por lo que atañe a la investigación y a la difusión; a una primera evaluación de los seminarios zonales de difusión organizados por el CICR y las Sociedades nacionales concernidas; y a la financiación del Programa de acción. Por lo demás, el Grupo de Trabajo trazó el proyecto de un segundo Programa de acción para el período 1982-1985.

RELACIONES CON LA UNESCO

En el ámbito del derecho internacional humanitario, el CICR colabora también con la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), particularmente en la concepción de un programa para intensificar la enseñanza de ese derecho, con objeto de aplicar una resolución de la Asamblea General de la UNESCO de 1974.

Uno de los aspectos de dicho programa es el estudio de la fundación de institutos zonales de enseñanza del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Con tal finalidad, expertos efectúan misiones de evaluación en varios

países, donde examinan, en las principales universidades, el estado actual de dicha enseñanza y su posible desarrollo (organización de seminarios, cátedras específicas), así como la posibilidad de fundar centros zonales para la difusión del derecho internacional humanitario. En varios países de América Latina se llevó a cabo, en 1979, una evaluación análoga. En 1980, el señor Gilbert Etienne, miembro del CICR y profesor del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales y del Instituto de Estudios de Desarrollo de Ginebra, viajó a tres países de África: Camerún, Senegal y Nigeria. El señor Dietrich Kappeler, profesor de la facultad de derecho de Nairobi, informó acerca de sus comprobaciones por lo que respecta a las universidades de Nairobi y de Dar Es Salaam (Tanzania). En el Senegal, el Consejo de la Universidad autorizó la fundación de un Instituto de Derechos Humanos y de la Paz en África.

*
* * *

La UNESCO organizó, el 4 de junio, en París, una reunión a la que fue invitado el presidente del CICR y a la que también asistieron varias personas galardonadas con el premio Nobel de la Paz. Los debates, de índole muy general, se centraron en la paz, así como en los derechos humanos y su desarrollo.

El director del Departamento de Doctrina y Derecho del CICR participó en una reunión, presidida por el director de la División de Derechos Humanos y de la Paz, en la que se trataron cuestiones relativas a la coordinación de documentación sobre los derechos humanos; en dicha reunión, celebrada en la sede de la UNESCO en París, los días 17 y 18 de marzo, participaron representantes de las facultades de derecho de varias universidades europeas, de las universidades del Camerún, del Senegal, de Filipinas, de Kuwait y de la República Dominicana, así como representantes de organismos internacionales. Los participantes convinieron en la necesidad de prever un sistema de centralización de la documentación relativa a los derechos humanos. El representante del CICR se refirió, asimismo, a la relación que hay entre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y, con los directivos de la UNESCO, concretó los proyectos comunes relativos a la enseñanza de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y de la paz.

DIFUSIÓN EN LAS SOCIEDADES NACIONALES Y EN LOS GOBIERNOS

Seminarios zonales

Primer seminario zonal interamericano y nacional de difusión del derecho internacional humanitario y de los principios fundamentales de la Cruz Roja, en Montevideo, del 30 de mayo al 7 de junio. — Siguiendo la pauta del seminario zonal de Bogotá organizado por el CICR y la Cruz Roja Colombiana y celebrado en marzo de 1979 para presentar a las Sociedades de

la Cruz Roja de América Latina los principios fundamentales del derecho internacional humanitario y estudiar con ellas los medios para su difusión en varios ámbitos, la Cruz Roja Uruguaya convocó el primer seminario zonal interamericano y nacional de difusión para proseguir el tema; el programa de ese seminario fue muy parecido al de Bogotá (véase Informe de Actividad 1979, pág. 75). En el seminario de Montevideo participaron diez Sociedades nacionales de América del Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) así como la de España, la Liga y el CICR; algunos países enviaron representantes gubernamentales y expertos en derecho; por lo que atañe al Uruguay, asistieron muchos representantes del Ejército (tierra, mar y aire) y de la Policía. El CICR, por su parte, dio varias conferencias sobre el derecho internacional humanitario y las actividades de la Institución en caso de disturbios y tensiones internas, poniendo de relieve la importancia de que los participantes en el seminario actúen como «factor/multiplicador», es decir, que participen en la difusión del derecho y de los principios humanitarios y fomenten dicha difusión. Los participantes en el seminario aprobaron las conclusiones del seminario de Bogotá y elaboraron la lista de medidas que se tomarán para promover la difusión del derecho internacional humanitario y su desarrollo en el ejército, las escuelas, las universidades y las Sociedades nacionales.

Seminario europeo acerca del personal médico en la Cruz Roja y el derecho internacional humanitario, en Varsovia, del 11 al 14 de noviembre. — Un seminario zonal sobre el derecho internacional humanitario tuvo lugar, el año 1977, en Varsovia tras el cual la Cruz Roja Polaca y el CICR convinieron en organizar otros tres seminarios sobre dicho tema para determinado público: en Gdansk, el año 1978, para los jóvenes; en Cracovia, el año 1979, para profesores universitarios; y en Varsovia, el año 1980, para médicos.

En el seminario de Varsovia participaron la Liga, el CICR y los siguientes países: República Federal de Alemania, Bélgica, Bulgaria, Finlandia, Francia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza, que enviaron a representantes de las Sociedades nacionales y a directivos de los servicios de Sanidad. El doctor de Rougemont, miembro del Comité, presidió la delegación del CICR.

El seminario de Varsovia versó sobre el derecho internacional humanitario y los principios fundamentales de la Cruz Roja; sobre la función médica en los Convenios de Ginebra y en los Protocolos adicionales; sobre la difusión para los médicos militares, las enfermeras y en las facultades de medicina; sobre las actividades médicas del CICR, la función médicosocial en las delegaciones de la Liga y en las Sociedades nacionales y la contratación de personal médico y de personal que desempeña labores sociales. Los participantes en la reunión señalaron la necesidad de desarrollar la difusión del derecho internacional humanitario y los principios de la Cruz Roja entre el personal médico.

Uno de los aspectos del seminario fue el estudio de las nociones fundamentales del derecho internacional humanitario, que han de impartirse al personal médico que las

Sociedades nacionales ponen a disposición de la Liga o del CICR para diversas acciones de urgencia. En el transcurso del seminario, se tuvo en cuenta cierto número de principios rectores para dicho personal; serán objeto de una pequeña publicación que se entregará a todos los médicos y enfermeras que efectúen misiones de urgencia para la Cruz Roja.

Relaciones con las Sociedades nacionales

La Liga y la Cruz Roja de Filipinas invitaron al CICR a asistir al seminario sobre la información y la colecta de fondos, celebrado en Manila el mes de febrero. Una parte del seminario, en el que participaron 14 Sociedades nacionales, se dedicó a la difusión de los Convenios de Ginebra y de los principios de la Cruz Roja. Este seminario permitió recordar la importancia de la difusión y la función que pueden desempeñar las Sociedades nacionales al respecto; en general, se llegó a la conclusión de que el seminario zonal de Kuala Lumpur, organizado en 1978 por el CICR y la Media Luna Roja de Malasia para sensibilizar a las Sociedades nacionales de Asia y de Australia con miras a la difusión del derecho internacional humanitario, había logrado su objetivo.

Por lo que respecta a la difusión del derecho internacional humanitario, el CICR se mantuvo en contacto con la Cruz Roja de Bélgica, participando en el congreso «De 1980 al año 2000», que tuvo lugar en Lieja, a comienzos de marzo; los participantes en el congreso formaron diez grupos de trabajo; cada uno se ocupó de una actividad de la Cruz Roja; uno de ellos de la difusión del derecho internacional humanitario; los participantes en dicho grupo de trabajo reconocieron la necesidad de instituir, en la Cruz Roja de Bélgica, un servicio dedicado exclusivamente a la difusión, guiándose así por una de las conclusiones del seminario zonal de Varsovia de 1977. El CICR estuvo también representado el 6 de septiembre, en la Asamblea General de difusores de los Convenios de Ginebra de la sección flamenca de la Cruz Roja de Bélgica.

Tras invitación de la Cruz Roja Portuguesa, un colaborador del CICR viajó a Lisboa para ponerse en contacto con los directivos de dicha Sociedad nacional y tratar la cuestión de la difusión. Durante su estancia, pronunció conferencias en general para miembros de la Cruz Roja Portuguesa, de varios Ministerios y del Ejército, así como para estudiantes.

Por último, el delegado zonal para los países andinos representó al CICR en el primer simposio de difusión del derecho internacional humanitario, organizado por la Cruz Roja Ecuatoriana y celebrado el mes de noviembre en Machala; participaron todas las secciones de la Sociedad nacional.

DIFUSIÓN EN LAS FUERZAS ARMADAS

El CICR instituyó, en 1978, el cargo de «delegado para las Fuerzas Armadas», con objeto de fomentar y facilitar la enseñanza del derecho internacional humanitario en el ejército. Para apoyar las actividades del delegado, el CICR

instituyó igualmente una Comisión para las fuerzas armadas, presidida por la señora Andrée Weitzel, miembro del Comité (véase Informe de Actividad 1979, pág. 77).

Preparación de un «Manual» para las Fuerzas Armadas

El delegado y la Comisión para las Fuerzas Armadas prosiguieron sus actividades, de las cuales la principal es, de momento, preparar un manual sobre el derecho internacional humanitario para las Fuerzas Armadas, en el que se tienen en cuenta las necesidades, especialmente concebido para adaptarse a la organización y a la terminología militar al uso. Completa el manual un resumen para los mandos; estructurado como el manual, el resumen contiene la totalidad de normas fundamentales para la comandancia. Por lo demás, también se elaborarán las normas para los combatientes, evocando disposiciones sencillas, válidas para todos los combatientes.

Cursos y reuniones sobre el derecho de la guerra

El delegado para las Fuerzas Armadas mantuvo relaciones con el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo, con la «Sociedad Internacional de Derecho Penal Militar y de Derecho de la Guerra» y con el Comité Internacional de Medicina y de Farmacia Militar.

El delegado asumió, como en el pasado, la dirección de los «cursos internacionales sobre el derecho de la guerra», organizados por el Instituto de San Remo para los mandos de tropa del ejército de tierra, mar y aire, para los oficiales diplomados de Estado Mayor experimentados y para los oficiales encargados de la enseñanza del derecho de la guerra.

En San Remo tuvo lugar, el año 1980, el VIII curso en inglés, y en Florencia, el IX curso en italiano. Al primero asistieron participantes de 14 Estados (República Federal de Alemania, Argentina, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Nigeria, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia) y al segundo, participantes procedentes de Argentina, España y, sobre todo, de Italia. Una vez más, fue numerosa la participación en los cursos que tienen por objeto familiarizar a los participantes con el derecho de la guerra, estudiar ese derecho en función de las necesidades y la vida militares y tratar a fondo su enseñanza para que sea eficaz y digna de crédito. En 1980, los cursos duraron dos semanas y, por ello, pudo dedicarse más tiempo al tema del respeto del derecho en la conducción del combate, así como al estudio, desde un punto de vista práctico, de algunas disposiciones de los Protocolos adicionales (especialmente en los artículos 57 y 58 del Protocolo I).

El delegado para las Fuerzas Armadas participó en dos cursos organizados por el Comité Internacional de Medicina y de Farmacia Militar: el IX curso internacional de perfeccionamiento para jóvenes médicos militares, en Atenas, y en el II Seminario sobre el derecho de la guerra para oficiales superiores de los servicios de sanidad de las fuerzas armadas, en el Instituto Henry-Dunant, en Ginebra.

El primero se organiza cada dos o tres años, en estrecha colaboración con los servicios de sanidad del país donde se celebra, y se centra en las necesidades del médico militar, para lo que se dan conferencias teóricas y hay ejercicios prácticos. El CICR presentó en el mismo los Convenios de Ginebra y los Protocolos adicionales, y destacó las posibilidades que éstos ofrecen a los médicos militares, quienes deben hacer un concienzudo uso de los mismos, por el bien de los heridos y de los enfermos (se trata, especialmente, de coordinar los servicios sanitarios civiles con los militares, de las evacuaciones sanitarias por vía aérea, del señalamiento, etc.).

Por lo que respecta al segundo, el delegado general se ocupó en parte de la dirección; se trataba de repetir la experiencia del otoño de 1979 (véase Informe de Actividad 1979, pág. 77). En este seminario, estructurado según el modelo de los cursos del Instituto de San Remo, se pusieron de relieve, sin embargo, las necesidades de los servicios sanitarios del ejército. A diferencia del seminario de 1979, cuyo idioma fue el francés, el seminario de 1980, para los participantes de Europa, África y América Latina, se desarrolló en inglés; los participantes procedían de algunos países de Europa (República Federal de Alemania, Dinamarca, Países Bajos, Suecia y Suiza) y del Canadá.

Se invitó al delegado para las Fuerzas Armadas a presentar una conferencia en la «Hochschule der Bundeswehr» de Munich sobre el siguiente tema: Problemas que plantean los Protocolos adicionales para el ejercicio del mando. Se trataba, pues, de que se acepte el nuevo derecho que se propugna en los Protocolos, demostrando, mediante situaciones concretas, las posibles soluciones, de conformidad con los Protocolos y aceptables, a la vez, para los jefes militares.

DIFUSIÓN ENTRE LA JUVENTUD

Organización de un concurso en América Latina

Para aplicar una resolución aprobada en el primer seminario interamericano sobre la difusión del derecho internacional humanitario, que tuvo lugar en Bogotá el año 1979, el CICR y la Liga organizaron un concurso para los alumnos de las escuelas de enseñanza secundaria de América del Sur. El concurso se centró en el tema de la universalidad, uno de los siete principios fundamentales de la Cruz Roja Internacional.

La finalidad era, principalmente, fomentar la difusión de los principios de la Cruz Roja y el derecho internacional humanitario en las escuelas de enseñanza secundaria, para atraer el interés de los Ministerios de Educación, así como la de los enseñantes sobre la importancia de dicha labor.

Los alumnos de las escuelas de enseñanza secundaria de siete países presentaron textos a la respectiva Cruz Roja nacional; 14 alumnos fueron seleccionados para ser calificados en Ginebra. Tres candidatos (del Brasil, del Uruguay y del Ecuador) ganaron respectivamente el primero, segundo y tercer premio. El ganador del primer premio hará una visita de estudio a Ginebra y a la Cruz Roja Española; los otros dos tienen derecho a una visita de estudio a una o a dos Sociedades nacionales de América del Sur.

Cuadernos pedagógicos

La Media Luna Roja Sudanesa recibió la versión árabe de los Cuadernos pedagógicos; dada la importancia de esa publicación, instituyó una comisión integrada por enseñantes del sector público y privado, encargada de estudiarla y comentarla, con objeto de preparar su difusión en el país.

Manuales escolares

El director de la oficina de la Juventud de la Liga examinó, con los directivos de la Cruz Roja China, los proyectos y las necesidades de esa Sociedad nacional por lo que respecta a la difusión del derecho internacional humanitario entre la juventud. La Cruz Roja China dio preferencia a la publicación del manual «La Cruz Roja y mi país», para los alumnos de las escuelas de enseñanza primaria y del que hay una versión en chino. Asimismo, durante su misión en China, el presidente del CICR entregó 56.000 francos suizos a la Cruz Roja China para la publicación, en ese país, de 100.000 ejemplares del Manual escolar; será una versión combinada del «Libro del profesor» y de «La Cruz Roja y mi país».

Se enviaron a Angola 10.000 ejemplares del manual escolar y 1.000 del «Libro del profesor», de cuya distribución se encarga la Cruz Roja Angoleña. Se trata de la versión africana en portugués, publicada el año 1979.

Con objeto de apoyar el programa de difusión entre los jóvenes de la Cruz Roja de Rwanda, se enviaron 5.000 ejemplares del Manual escolar y 1.000 del Libro del profesor.

El «Manual del enseñante y del animador de la Cruz Roja de la Juventud», — realización conjunta del CICR, de la Liga y de la Cruz Roja del Camerún, editado en 1979, — se publicó, el año 1980, en inglés (700 ejemplares).

Participación en diferentes cursillos y reuniones

El CICR participó en diferentes cursillos y reuniones sobre la difusión del derecho internacional humanitario para los jóvenes, así como en reuniones de miembros de la Cruz Roja de la Juventud.

En Melbourne, tuvo lugar, del 10 al 16 de febrero, la *reunión de directivos de la Cruz Roja de la Juventud de Asia y del Pacífico*. Uno de los temas tratados en esa reunión fue el derecho internacional humanitario y los principios de la Cruz Roja; se reafirmó la necesidad de difundir ese derecho y esos principios entre la juventud, y los participantes en la reunión aprobaron una recomendación en la cual se solicitan a la Liga, al CICR y al Instituto Henry-Dunant medios audiovisuales para apoyar la labor de difusión entre la juventud.

En Budapest se celebró, del 17 al 22 de mayo, la V reunión europea de directores nacionales de la Cruz Roja de la Juventud.

— La finalidad de dicha reunión, organizada por la Liga y en la que participaron 21 Sociedades nacionales, era hacer un balance de las actividades realizadas por las oficinas nacionales de la Juventud desde la anterior reunión de Oslo, en 1978. Las Sociedades nacionales se esforzaron por difundir los

principios del derecho internacional humanitario entre la juventud para lo que tradujeron los Cuadernos pedagógicos y los difundieron en las escuelas de su país. Por lo que respecta a la definición de futuros objetivos, destacan dos temas de debate: la labor de la Cruz Roja entre los estudiantes universitarios y los métodos y medios de cooperación internacional entre las secciones de juventud de las Sociedades nacionales.

«*National Youth Leader's Seminar*», en Nairobi, del 7 al 12 de abril. — Unos 60 directivos de la Cruz Roja de Kenya, de los cuales varios enseñantes, participaron en este seminario en el que el CICR expuso la difusión de los Convenios de Ginebra y presentó la Institución.

Seminario de la Cruz Roja Austríaca de la Juventud, en el Castillo de Puchber, del 12 al 14 de mayo. — La Cruz Roja Austríaca de la Juventud instituyó un sistema de enseñanza sobre la Cruz Roja y los Convenios de Ginebra, que se imparte en las escuelas de grado secundario, en el programa de historia. El objetivo de tal seminario, resultado final de una serie de seminarios experimentales, era dar a conocer dicho sistema; participaron unos 50 profesores de historia procedentes de varias partes de Austria. También asistió el CICR, como a casi todos los seminarios experimentales.

Primer cursillo afro-brasileño de formación para los directivos de la Cruz Roja de la Juventud, en Río de Janeiro y en Terezópolis, Brasil, del 9 al 14 de junio. — En este cursillo, al que asistieron unos 15 delegados procedentes de Angola, Brasil, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe, se presentaron, en particular, las actividades de la Institución de la Cruz Roja Internacional. El representante del CICR presentó la Institución y sus actividades en el mundo, así como los principios de derecho internacional humanitario, ilustrándolos con proyecciones de películas.

DIFUSIÓN EN LAS UNIVERSIDADES

Resultados del seminario de Cracovia

Tras el seminario de Cracovia de 1979, que tenía por objetivo interesar a los profesores de derecho internacional público en la enseñanza del derecho internacional humanitario (véase Informe de Actividad 1979, pág. 77), el CICR y la Cruz Roja Polaca organizaron, conjuntamente con la Liga y el Instituto Henry-Dunant, unos cursos de verano de derecho internacional humanitario. Se iniciarán dichos cursos en 1981, para los estudiantes de derecho de las universidades europeas y norteamericanas; por una parte, se dedicarán a la enseñanza de los principios fundamentales del derecho internacional humanitario y de la Cruz Roja y, por otra parte, al análisis, con cada participante, de las actividades que cada uno puede emprender para promover la difusión de ese derecho en la respectiva universidad.

Gestiones en América Latina

En los países andinos, se realizaron gestiones para facilitar la introducción de la enseñanza del derecho internacional humanitario en las universidades. Se dieron dos conferencias en la Universidad Central y en la Universidad Católica de Quito (Ecuador).

Seminario de Florencia

En Florencia, tuvo lugar, del 27 al 29 de noviembre, un seminario sobre la enseñanza y la difusión del derecho internacional humanitario, organizado por las universidades de Florencia y de Roma y la Cruz Roja Italiana, en el que participó el CICR. La finalidad del seminario, el primero en su género, era dar una primera idea de conjunto sobre el derecho internacional humanitario a unos 40 profesores y ayudantes de cátedra de derecho internacional público y de ciencias políticas, procedentes de las principales ciudades de Italia.

PUBLICACIONES

El CICR publicó, en 1980, las siguientes obras:

- *La Revista Internacional de la Cruz Roja*, publicación bimestral (francés, inglés, español y una edición abreviada en alemán: véase también página 86 del presente Informe).
- *El Islam y el derecho internacional humanitario*: separata de la Revista Internacional de la Cruz Roja (francés e inglés).
- *African customary humanitarian law*: (inglés) de E. Bello.
- *Los principios fundamentales de la Cruz Roja, paz y derechos humanos*: separata de la Revista Internacional de la Cruz Roja (francés, inglés, español).
- *Informes de Actividad 1979*: (francés, inglés, español, alemán y árabe).
- *Resumen del Informe de Actividad 1979*: separata del Informe de Actividad 1979 (francés, inglés, español y alemán).
- *European seminar on humanitarian law*: (inglés).
- *Manual del soldato*: (versión khmer).
- *La Cruz Roja*: (nueva versión en inglés, en la que se tiene en cuenta la aprobación de los Protocolos adicionales).
- *Normas fundamentales del derecho internacional humanitario aplicables en caso de conflicto armado*: (versión portuguesa).
- *El CICR y los derechos humanos*: separata de la Revista Internacional de la Cruz Roja (francés, inglés, español y alemán).
- *Resolución sobre la reagrupación de familiares*: separata de la Revista Internacional de la Cruz Roja (francés, inglés, español y alemán) y una versión en árabe.

- *Aplicación de los Protocolos*: separata de la Revista Internacional de la Cruz Roja (francés, inglés, español).
- *El CICR y sus actividades en el mundo*: (edición bilingüe francés-inglés).
- *¿Conoce usted el CICR?*: nueva edición de las versiones francesa, inglesa, española y alemana.

Relaciones con las Instituciones de la Cruz Roja y con las Sociedades nacionales

RELACIONES CON LA LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA

Como es sabido, la Liga y el CICR mantienen estrechas relaciones; además de las reuniones mensuales oficiales de ambas Instituciones, sus representantes se mantienen en contacto a diario para tratar las más diversas cuestiones. Por otra parte, hay Comisiones y grupos mixtos de estudio Liga-CICR, especiales o permanentes, según los temas tratados.

El CICR fue invitado a participar, en abril y en octubre, como observador, en las reuniones del Consejo Ejecutivo de la Liga.

Reuniones conjuntas Liga-CICR

De conformidad con el artículo VIII de los Estatutos de la Cruz Roja Internacional, la reunión, al menos una vez al mes, de los representantes de ambas organizaciones, garantiza las relaciones que ha de haber entre el CICR y la Liga para coordinar las actividades de ambas Instituciones y evitar las duplicaciones.

Además de las distintas cuestiones de interés común, esas reuniones conjuntas se relacionaron particularmente, en 1980, con los trabajos preparatorios de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja; se estudiaron en las mismas los trabajos de los grupos de trabajo constituidos de conformidad con la Resolución II de la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Bucarest 1977) para el estudio de las cuestiones relativas al desarrollo de las Sociedades nacionales, a la información y a la asistencia.

Comisión mixta CICR-Liga para los Estatutos de las Sociedades nacionales

En la Resolución VI de la XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja se invita a las Sociedades nacionales que deseen modificar sus Estatutos, a informar a ambas Instituciones internacionales acerca de las modificaciones previstas, y a tener en cuenta sus eventuales recomendaciones. De conformidad con dicha Resolución, la Comisión mixta, presidida por el profesor Patrnoic (Liga), la Comisión mixta CICR-Liga para los Estatutos de las Sociedades nacionales se

reunió seis veces en 1980 (22 de enero, 1 de abril, 4 de junio, 29 de julio, 23 de septiembre y 18 de diciembre).

La Comisión estudió, de conformidad con sus cometido, las modificaciones o las revisiones estatutarias relativas a 15 Sociedades nacionales: Bahamas, Bolivia, Botswana, Cuba, España, Etiopía, Italia, Lesotho, Nepal, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, Zaire y Zambia. Asimismo, examinó los casos de las Sociedades nacionales en proyecto y efectuó varias gestiones con objeto de ayudarlas a reunir las condiciones de reconocimiento y de admisión en la Cruz Roja Internacional.

Desarrollo de las Sociedades nacionales

La Asamblea General de la Liga solicitó, en 1979, una estrategia relativa al desarrollo de las Sociedades nacionales para la década de 1980. Para aplicar dicha resolución y debatir un proyecto de estrategia, la Liga, organizó, en Berna, el mes de octubre, en colaboración con la Cruz Roja Suiza, una reunión de Sociedades nacionales de varios países, a la que el CICR fue invitado como observador, dado su interés por el desarrollo de las Sociedades nacionales por lo que se refiere particularmente a la instalación de oficinas de información, a la difusión del derecho internacional humanitario, a la preparación para las tareas que competen a la Sociedad nacional en caso de conflicto, etc. Posteriormente, y en especial durante las reuniones conjuntas, la Liga y el CICR colaboraron a fin de definir una coordinada política de asistencia para el desarrollo de las Sociedades nacionales.

III Conferencia zonal de Sociedades europeas de la Cruz y de la Media Luna Rojas

El Comité organizador de la III Conferencia zonal de Sociedades europeas de la Cruz y de la Media Luna Rojas celebró en Ginebra, el año 1980, sus reuniones preparatorias tercera y cuarta. La Conferencia tendrá lugar en Budapest, el mes de mayo de 1981. Se trata de una Conferencia zonal, en el sentido de los Estatutos de la Liga; por vez primera, se ha invitado a que el CICR participe en los correspondientes preparativos.

El señor Hantos, presidente de la Cruz Roja Húngara, preside el Comité organizador, integrado por representantes de la Liga, del CICR, del Instituto Henry-Dunant y de las Sociedades nacionales de la República Federal de Alemania, de España, de Finlandia, de Francia y de Yugoslavia. Su trabajo consiste en elaborar el reglamento interno de la Conferencia de Budapest y el orden del día, que se centrará en dos temas principales: por una parte, el desarrollo de la cooperación entre las Sociedades nacionales europeas (en relación con la difusión del derecho internacional humanitario, las actividades para la juventud, la solidaridad para con las Sociedades nacionales de los países en desarrollo) y, por otra parte, el intercambio de experiencias entre las Sociedades nacionales europeas (en relación con la participación en los servicios sanitarios y sociales del respectivo país y con la realización del Programa de acción de la Cruz Roja como factor de paz).

El Comité examinó los documentos redactados para la Conferencia.

RELACIONES CON LAS SOCIEDADES NACIONALES

Sesión de información y consulta en el CICR con los directivos de las Sociedades nacionales

Como ha venido haciéndolo desde 1978, el CICR organizó dos sesiones de información y de consulta para los directivos de las Sociedades nacionales, llegados para asistir a varias reuniones en Ginebra, con motivo de las sesiones del Consejo Ejecutivo de la Liga.

El 24 de abril, tuvo lugar una sesión de información en la que participaron 47 representantes de 33 Sociedades nacionales, así como representantes de la Liga, del Instituto Henry-Dunant y varios miembros del Comité. La primera parte de la sesión se dedicó a la presentación de las actividades del CICR, entonces en curso; para la segunda parte, los participantes se dividieron en dos grupos que estudiaron estos dos temas: «la cuestión de la toma de rehenes, la doctrina del CICR al respecto y sus implicaciones para las Sociedades nacionales» y «la actitud de las instituciones de la Cruz Roja en los casos de ocupación de sus locales».

Además de los representantes de la Liga y del CICR, 42 Sociedades participaron en la sesión de información del 8 de octubre, que se desarrolló conforme al mismo esquema de la anterior. Tras una disertación sobre las operaciones del CICR, se propusieron a los participantes dos temas de debate: «el derecho internacional humanitario y los derechos humanos» y «la difusión, en la Sociedades nacionales, de las informaciones remitidas por el CICR».

Visitas de Sociedades nacionales

El CICR recibió en su sede a unos 2.000 miembros de Sociedades nacionales, de los cuales varios directivos, al margen de las sesiones de información que organizó con motivo del Consejo Ejecutivo de la Liga.

Misiones del presidente y de miembros del CICR ante Sociedades nacionales y Gobiernos

El presidente del CICR asistió a los actos conmemorativos del centenario de la Cruz Roja Austríaca, que se celebraron en Viena, del 19 al 21 de septiembre. Las señoras Marion Bovée-Rotenbach y Andrée Weitzel, miembros del Comité, así como los señores Maurice Aubert, Jakob Burckhardt y Marcel A. Naville se trasladaron a Berna, el 22 de enero, para visitar los nuevos locales de la Cruz Roja Suiza. El señor Robert Kohler asistió a la Asamblea General de la Cruz Roja Suiza. El señor Victor Umbricht participó en los actos conmemorativos del LXX aniversario de la Cruz Roja Mexicana (octubre). El señor Jacques F. de Rougemont presidió la delegación del CICR en el seminario europeo sobre el personal médico en la Cruz Roja y el derecho internacional humanitario, en Varsovia (noviembre).

Por lo que respecta a los viajes relacionados particularmente con las operaciones del CICR y con la financiación de la

Institución, el presidente Hay se entrevistó con los representantes de las Sociedades nacionales y de los Gobiernos de los siguientes países: Kuwait, Bahrein, Qatar, Oman, Emiratos Árabes Unidos (enero-febrero), República Popular de Kampuchea, República Socialista de Viet Nam, Tailandia (febrero-marzo), Italia, Vaticano (junio), Libia (julio) y República Popular de China (noviembre); el señor Richard Pestalozzi viajó a Birmania (enero), a Tailandia (enero), a la URSS (octubre); el señor Rudolf Jäckli estuvo en Indonesia/Timor oriental (febrero), en Singapur y en Tailandia (mayo); la señora Andrée Weitzel, se trasladó a Israel y el señor Athos Gallino a Camboya y Tailandia (noviembre).

Participación en reuniones o seminarios zonales

Representantes del CICR participaron en reuniones o seminarios zonales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, además de los seminarios y reuniones sobre la difusión que se mencionan en el capítulo «Difusión del derecho internacional humanitario».

En *África*, se celebró, en Kartum, del 8 al 11 de diciembre, la XII Conferencia de las Cruces y Medias Lunas Rojas árabes, en la que el CICR presentó sus actividades y participó en los debates relativos al emblema, a la difusión del derecho internacional humanitario y a los Protocolos adicionales.

En *América Latina*, representantes del CICR asistieron a la primera reunión de presidentes y al seminario técnico de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja de América del Sur, del 2 al 4 de marzo, en La Paz, a la primera reunión de presidentes y al seminario técnico de las Sociedades nacionales del Caribe, del 27 al 30 de mayo, en Puerto Príncipe (Haití), así como a la IX reunión de presidentes y al seminario técnico de las Sociedades nacionales de las Cruces Rojas de Estados Unidos de América, México, de América Central y de Panamá, del 9 al 12 de julio, en México. En esas reuniones se debatieron los programas de acción de las Sociedades nacionales (realización del plan de acción de la Cruz Roja de América 1980-1984), su desarrollo, en función de las necesidades de cada país, etc. El CICR expuso, en esas reuniones, sus actividades, particularmente las desplegadas en América Latina, y resaltó la labor que pueden desempeñar las Sociedades nacionales en caso de conflicto.

En el seminario bienal de formación, organizado por la Cruz Roja de las Bahamas el mes de mayo, un colaborador del CICR expuso los Convenios de Ginebra y los Protocolos adicionales, así como el cometido del CICR en los conflictos armados internacionales e internos.

En *Europa*, el CICR asistió, como observador, a la primera conferencia de las Sociedades nacionales de la Cruz y de la Media Luna Rojas del Mediterráneo, que se celebró en Sveti Stefan (Yugoslavia), del 4 al 7 de febrero; se debatieron los siguientes temas: socorros en caso de catástrofe natural, protección del entorno, trabajadores emigrantes y salvamento náutico. Asimismo, asistió al seminario organizado por las Sociedades de la Cruz y de la Media Luna Rojas balcánicas, que tuvo lugar en Bucarest, el mes de mayo, sobre el tema de las prácticas, el cometido y las actividades de las enfermeras voluntarias.

Cambio de emblema de la Sociedad nacional del Irán

Tras haber informado a la Liga y al CICR, la República Islámica del Irán comunicó, el 4 de septiembre, a Suiza, Estado depositario de los Convenios de Ginebra, el cambio de emblema y de nombre de la Sociedad nacional iraní, que sustituyó el símbolo del león y del sol rojos por el de la media luna roja, y que en adelante se llamará «Media Luna Roja del Irán».

El Gobierno suizo informó, el 20 de octubre, a los Estados Partes en los Convenios acerca de dicho cambio y la Liga y el CICR lo comunicaron, el 5 de noviembre, a los Comités Centrales de las Sociedades nacionales de la Cruz y de la Media Luna Rojas.

COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente de la Cruz Roja Internacional se reunió en Ginebra, el 28 de abril y el 8 de octubre, presidida por Sir Evelyn Shuckburg (Cruz Roja Británica).

La Comisión Permanente se ocupó principalmente de los preparativos para la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que tendrá lugar en Manila el año 1981; elaboró el orden del día a título provisional y envió su proyecto a las Sociedades nacionales para conocer su opinión al respecto. Además, aprobó una recomendación con miras a reservar el uso del término «conferencia internacional» sólo para las reuniones estatutarias del órgano supremo de la Cruz Roja Internacional. Aprobó, asimismo, un proyecto de nuevo reglamento para la medalla Henry-Dunant, galardón mediante el cual se recompensan los servicios excepcionales prestados a la causa de la Cruz Roja por uno de sus miembros, principalmente a nivel internacional; se presentará dicho proyecto en la Conferencia de Manila.

COMISIÓN SOBRE LA CRUZ ROJA Y LA PAZ

La Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz fue fundada tras una decisión del Consejo de Delegados, aprobada el año 1977, en la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, Bucarest. Su finalidad es realizar el «Programa de acción de la Cruz Roja como factor de paz», trazado en la «Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la Paz» celebrada en Belgrado, el año 1975. Está Comisión está integrada por representantes del CICR, de la Liga, del Instituto Henry-Dunant y de 12 Sociedades nacionales: Australia, Canadá, Egipto, El Salvador, Filipinas, Francia, Indonesia, Mauritania, República Democrática de Alemania, Senegal, Yugoslavia y Zaire. El señor Harald Huber, vicepresidente del CICR, preside la Comisión.

La Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz se reunió dos veces, abril y octubre de 1980, en la sede del CICR, para examinar los documentos elaborados por la Secretaría de la Liga y por varias Sociedades miembros de la Comisión. Temas de dichos estudios: la protección de la salud, los socorros y la

solidaridad, el entendimiento internacional entre los jóvenes como factor de paz, documentos que serán parte integrante del informe de la Comisión para el Consejo de Delegados de 1981. También tomó nota del informe y del llamamiento de la Mesa Redonda de las Instituciones galardonadas con el Premio Nobel de la Paz y abordó la cuestión de la Cruz Roja y el desarme. Por último, se debatió la cuestión de su mandato y de la posible prórroga del mismo por el Consejo de Delegados, que se reunirá en Manila en vísperas de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EMBLEMA

El Grupo de Trabajo ad hoc, instituido por el Consejo de delegados en la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, continuó intentando dar con los modos y los medios para volver al emblema único.

Se recordará que este Grupo está integrado por representantes del CICR, de la Liga, del Instituto Henry-Dunant y de 9 Sociedades nacionales (España, Estados Unidos de América, Irán, Malasia, Níger, Siria, Suiza, Turquía y URSS).

En el transcurso de dos reuniones celebradas el año 1980, se ocupó principalmente de analizar las respuestas dadas por las Sociedades nacionales al cuestionario sobre el emblema, que se les envió el 11 de junio de 1979, así como las propuestas que hizo el CICR en su carta del 8 de abril de 1980, dirigida al Grupo de Trabajo sobre el emblema (véase recuadro página 82). El cambio del emblema de la Sociedad iraní fue igualmente objeto de un debate del Grupo de Trabajo.

FONDO SHŌKEN

La Comisión Paritaria Liga-CICR, encargada de la distribución de las rentas del Fondo de la emperatriz Shōken, se reunió en Ginebra, el 15 de abril de 1980, en presencia del embajador Fumihiko Suzuki, representante de la Cruz Roja Japonesa. De conformidad con los criterios de distribución, la Comisión repartió una cantidad total de 180.000 francos suizos entre los seis beneficiarios de la LIX distribución, es decir, las Sociedades nacionales de los siguientes países: Afganistán, El Salvador, Haití, Pakistán, Senegal y Siria. El importe asignado permitirá a estas Sociedades mejorar su equipo adquiriendo, en especial, ambulancias, y desplegar sus actividades por lo que respecta a la transfusión de sangre, a los primeros auxilios o a la acción médico-social.

El Fondo de la emperatriz Shōken fue instituido en 1912 con un donativo de Su Majestad Imperial del Japón para financiar las actividades humanitarias de las Sociedades nacionales, sobre todo en tiempo de paz. Desde entonces, ese Fondo se ha acrecentado con varios donativos de la Familia Imperial del Japón, del Gobierno japonés y de la Cruz Roja Japonesa. (*El balance y la cuenta de resultados del Fondo Shōken, así como la lista detallada de asignaciones se publican en la Revista Internacional de la Cruz Roja; para 1980, véase el núm. 725, septiembre-octubre*).

EL CICR Y LA CUESTIÓN DEL EMBLEMA

Pasajes de la carta del CICR del 8 de abril de 1980 a los miembros del Grupo de Trabajo sobre el emblema de la Cruz Roja Internacional:

«Es cierto que, sin prejuzgar las conclusiones del Grupo, resulta posible comprobar, a la lectura de las respuestas de las Sociedades nacionales al cuestionario sobre el emblema, que ninguna de las soluciones propuestas en ese documento cuenta con la adhesión de todos, ni es, parece, en esta fase, susceptible de ser objeto de un consenso; no obstante, el CICR sigue esperando que pueda encontrarse una solución satisfactoria y equitativa, y desea que nuestro Grupo prosiga sus esfuerzos en este sentido.

Por lo que atañe al problema de fondo, el CICR, por su parte, siempre ha propiciado la vuelta al emblema único de la cruz roja sobre fondo blanco; continúa pensando que esta solución sería, idealmente, la mejor pues, por su sencillez gráfica, el emblema original tiene un valor de protección máxima. Además, la adopción universal de un mismo signo demostraría la unidad de nuestro Movimiento. Sin embargo, el CICR admite que tal solución no es actualmente realista porque requeriría de algunos abandonar el signo que enarbolan desde hace varios decenios y al que están muy ligados, sentimiento que el CICR respeta.

Entre las soluciones que tienen un aspecto nuevo en el cuestionario, hay una que sería aceptable para el CICR: la que prevé la adopción universal de la cruz roja combinada, para quienes lo deseen, con un símbolo particular de dimensiones equivalentes, que podría ser la media luna roja, el león y sol rojos* o cualquier otro signo a elección del Estado y admitido por la comunidad internacional. La reintroducción de un elemento común en los emblemas del Movimiento no podría sino demostrar la solidaridad de sus miembros, permitiendo la diversidad en la unidad y facilitando el acceso del Movimiento a una auténtica universalidad.

Podría pensarse en otra solución, no examinada por el Grupo de Trabajo: la combinación de un signo unificador nuevo, como un corazón, un círculo o un cuadro rojos, con uno u otro de los emblemas existentes, incluso con un símbolo nuevo admitido por la comunidad internacional. Esta propuesta, que también se orienta en el sentido de una vuelta a la unidad del emblema, pondría a todos los signos existentes en pie de igualdad, solicitándose la misma concesión a quienes utilizan la cruz roja, la media luna roja y el león y sol rojos.*

Si los debates en nuestro Movimiento no permitieran aproximar los puntos de vista de unos y otros, el CICR habría de comprobar que las circunstancias actuales no se prestan a una modificación de la situación presente».

* Esta carta se escribió antes de que el Irán adoptara la media luna roja.

RELACIONES CON EL INSTITUTO HENRY-DUNANT

El CICR siguió de cerca las actividades del Instituto Henry-Dunant del que es miembro al igual que la Liga y la Cruz Roja Suiza. La Asamblea del Instituto Henry-Dunant eligió, en 1980, para dos años, a su nuevo presidente, señor Jean Pictet, miembro del CICR.

El CICR participó en varios cursos y seminarios organizados por el Instituto Henry-Dunant. Como en el pasado, tomó parte activa en el IV curso de introducción a las actividades internacionales de la Cruz Roja para las Sociedades nacionales de los países de lengua francesa, que tuvo lugar, del 28 de mayo al 4 de junio, en la sede del Instituto en Ginebra; este curso contribuye a la formación de directivos de Sociedades nacionales encargados de las cuestiones internacionales, así

como a la de los miembros de dichas Sociedades que puedan efectuar misiones por cuenta del CICR o de la Liga; asistieron 26 Sociedades nacionales, en su mayoría del Tercer Mundo. En Madrid, se celebró, del 25 de noviembre al 3 de diciembre, un curso idéntico en español (el quinto), al que asistieron las Sociedades nacionales de 16 países de América Latina, de Portugal, de España y de Marruecos. Por último, en Ginebra tuvo lugar, del 10 al 13 de noviembre, un curso especial, pero cuyo programa era igual al de los cursos de introducción a las actividades internacionales de la Cruz Roja para los directivos nacionales y cantonales de la Cruz Roja Suiza. El CICR participó activamente en esos cursos y dio conferencias. En Ginebra, asistió, asimismo, a un seminario para periodistas noruegos, que se celebró del 16 al 21 de junio. La finalidad de esa reunión era dar a conocer mejor las actividades de la Cruz Roja Internacional, los Convenios de Ginebra y los Protocolos adicionales.